

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/La-CIDH-condeno-a-Uruguay-por-el-caso-Gelman>

La CIDH condenó a Uruguay por el caso Gelman

- Les Cousins - Uruguay -

Date de mise en ligne : jeudi 24 mars 2011

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado uruguayo por la desaparición de María Claudia García y la supresión de la identidad de su hija, Macarena Gelman, nieta del poeta argentino Juan Gelman.

En su sentencia, el tribunal internacional fijó una indemnización por el caso y estableció que la Ley de Caducidad que rige en ese país no deberá volver a representar un obstáculo para la investigación de este tipo de hechos sucedidos durante la dictadura.

« Caso Gelman vs Uruguay » es el nombre del fallo fechado en febrero pasado que obliga al gobierno rioplatense a iniciar una investigación y sancionar las desapariciones forzadas, puesto que la Ley de Caducidad local que lo impide "carece de efectos jurídicos".

La sentencia de la Corte fue notificada este miércoles a las partes, indicó el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil), que patrocinó a Gelman en su demanda ante la CIDH contra el estado uruguayo por la desaparición de su hija María Claudia y el nacimiento en cautiverio de la hija de la joven.

La CIDH consideró que Uruguay incumplió con « la obligación de adecuar su derecho interno a la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* », y exige « la investigación de los hechos del presente caso, a fin de esclarecerlos, determinar las correspondientes responsabilidades penales y administrativas y aplicar las consecuentes sanciones que la ley prevea ».

Además, sentenció que ese país « debe garantizar que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, al carecer de efectos por su incompatibilidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (...) no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos materia de autos y para la identificación y, si procede, sanción de los responsables ».

[Página 12](#). Buenos Aires, 24 de marzo de 2011.